



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00087405-NEU-DESP#MPI - DESIGNACIÓN CATALAN ANTONIO -
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN-

VISTO:

El EX-2022-00087405-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 0002/19, N° 172/20 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y el Decreto N° 02/19 sustituido por DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se estableció la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Producción e Industria, se debe designar al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, en su artículo 51° establece que el Poder Ejecutivo puede crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley;

Que mediante Decreto N° 172/20, se designó al agente Carlos Aníbal CAMINITI, a cargo de la Dirección de Gestión de Bosques Nativos;

Que el citado agente se encuentra finalizando los trámites para obtener la jubilación ordinaria, razón por la cual y para no ver interrumpidas las funciones propias de la Subsecretaría de Producción, puntualmente de la Dirección General de Recursos Forestales, es necesario proceder a la baja del cargo y proceder a la designación de un nuevo responsable en dicha Dirección;

Que desde la Subsecretaría de Producción se llevan a cabo y ejecutan los regímenes de promoción y fomento de la producción forestal, en coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales, siendo la Dirección de Gestión de Bosque Nativo la responsable directa de la aplicación operativa de la Ley 2780 que establece los principios rectores para el ordenamiento territorial de los bosques nativos de la Provincia del Neuquén;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Ley y a los efectos de un normal desenvolvimiento, resulta pertinente cubrir el cargo con personal con conocimiento e idoneidad para tal fin;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, se procede al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESE DE BAJA de la estructura orgánico funcional conforme el Decreto N° 172/20, a los agentes detallados en el IF-2022-00108589-NEU-RRHH#MPI, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la fecha de la presente norma.

Artículo 2°: DESÍGNASE al señor Antonio Mariano CATALAN, C.U.I.L N° 20-28705091-8, N° Empleado 21349, en el cargo de Director de Gestión de Bosques Nativos, dependiente de la Dirección General de Recursos Forestales, de la Coordinación Técnica de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria, categoría FS2 y ASÍGNASE el 53% de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el presente decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente.

Artículo 4°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, EFECTÚANSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción e Industria y de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

